

**SECRETARÍA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
SECRETARÍA GENERAL  
LIBRO DE ACUERDOS**

**ACUERDO NÚMERO 013-2018**

Guatemala, 26 de enero de 2018

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN  
EXTINCION DE DOMINIO -SENABED-**

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, lo faculta para proponer al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- el proyecto de presupuesto anual de Ingresos y egresos que regirá a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en consecuencia, determinar la política de índole financiera que considere adecuada para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas propuestas.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 25 de enero de 2018, se realizó sesión Ordinaria del CONABED en la cual le fue autorizado a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, para que por medio del Secretario General se ejecute el Presupuesto de Ingresos y Egresos que regirá a la SENABED, según consta en el punto segundo del Acta número cero uno guion dos mil diez y ocho (01-2018) del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio por un monto de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS ( 11, 175,832.04); con recursos provenientes del saldo de las economías generadas y cuya integración es la siguiente: Saldo de ingresos derivados de la economía del ejercicio fiscal del año 2017 de la extinción de dominio: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS ( 11,175,832.04).

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos 38 y 39 del Decreto Número 55-2010; 14, 20 literales a), q) y Artículo 21 literal b) del Acuerdo Gubernativo 514-2011,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Autorizar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ Y OCHO (1-2018)** en el Presupuesto de Ingresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) correspondiente al período del año dos mil dieciocho (2018) por un monto de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (11, 175,832.04), destinado a incrementar los siguientes rubros:

## ACUERDO DE SECRETARÍA GENERAL

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL AMPLIACIÓN	Q 11,175,832.04
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -
	1		DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	Q -
		10	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	Q 11,175,832.04
			Saldo de Caja (Recursos Derivados de la Extinción de Dominio)	Q 11,175,832.04

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ Y OCHO (1-2018)** en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED), correspondiente al año dos mil dieciocho (2018) por un monto de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (11, 175,832.04), destinado a incrementar los siguientes grupos de gasto:

	TOTAL	11,175,832.04
0	SERVICIOS PERSONALES	7,945,890.03
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,328,339.52
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	364,463.87
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	26,205.72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498,911.11
9	ASIGNACIONES GLOBALES	12,021.79

**ARTÍCULO 3:** Con la presente ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio para el año dos mil diez y ocho (2018) asciende a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS ( 21,175,832.04).

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera para que efectúe las acciones y operaciones concernientes a la ampliación presupuestaria aprobada mediante esta disposición.

**ARTÍCULO 5:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.



Lic. Oscar Humberto Conde López  
Secretario General



Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio